

11106 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 71/2006, interpuesto por doña María del Carmen Vilorio Sierra, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Urgencias de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 3, se tramita procedimiento Abreviado n.º 71/2006, Promovido por doña María del Carmen Vilorio Sierra, contra la resolución de 19 de mayo de 2005, por las que se hacen públicas las calificaciones finales, otorgadas por el Tribunal en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencias en Equipos de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 30 de mayo de 2006.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

11107 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 111/2006, interpuesto por doña Susana Rodríguez Rua, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 6, se tramita procedimiento Abreviado n.º 111/2006, Promovido por D.ª Susana Rodríguez Rua, contra la desestimación presunta del recurso de reposición que interpuso frente a la resolución de 10 de mayo de 2005, por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas, otorgadas por el Tribunal en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 31 de mayo de 2006.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

11108 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 157/2006-A, interpuesto por doña María Victoria Abaigar Peñalva, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Grupo de Gestión de Función Administrativa.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 7, se tramita procedimiento Abreviado n.º 157/2006-A, Promovido por D.ª María Victoria Abaigar Peñalva, contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo SCO/4032/2005 de 5 de diciembre, por la que se dispuso la relación definitiva en la fase de provisión y se abre el plazo de solicitud de plazas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Grupo de Gestión de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 31 de mayo de 2006.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

11109 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 127/2006, interpuesto por la Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios, sobre nombramiento de vocales en el Consejo de Consumidores y Usuarios.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que en la sección 004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, se tramita procedimiento Ordinario n.º 127/2006, promovido por Ausbanc, contra la Orden SCO/490/2006, de 23 de febrero, por la que se acuerda el nombramiento de los vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 31 de mayo de 2006.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

BANCO DE ESPAÑA

11110 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de junio de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2546	dólares USA.
1 euro =	144,43	yenes japoneses.
1 euro =	0,5750	libras chipriotas.
1 euro =	28,480	coronas checas.
1 euro =	7,4550	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68240	libras esterlinas.
1 euro =	276,28	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0680	zlotys polacos.
1 euro =	9,2345	coronas suecas.
1 euro =	239,64	tolares eslovenos.
1 euro =	38,210	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5596	francos suizos.
1 euro =	93,92	coronas islandesas.
1 euro =	7,8980	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,2675	kunas croatas.
1 euro =	3,5250	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,9845	rublos rusos.
1 euro =	2,0312	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7017	dólares australianos.

1 euro =	1,4026	dólares canadienses.
1 euro =	10,0413	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,7437	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.768,15	rupias indonesias.
1 euro =	1.200,21	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5981	ringgits malasios.
1 euro =	2,0221	dólares neozelandeses.
1 euro =	66,807	pesos filipinos.
1 euro =	1,9994	dólares de Singapur.
1 euro =	48,154	bahts tailandeses.
1 euro =	8,8983	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de junio de 2006.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

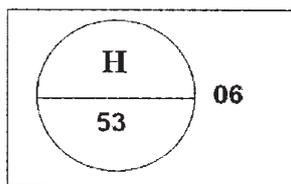
11111 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se habilita como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la empresa Practic-Import, S.L.*

Vista la petición interesada por la empresa Practic-Import, S.L. con domicilio en c/ De la Logística, n.º 14, Polígono Industrial Sector Z, 08150 Parets del Vallès, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metrológica.

Esta Secretaría de Industria, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre; así como el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la empresa Practic-Import, S.L.

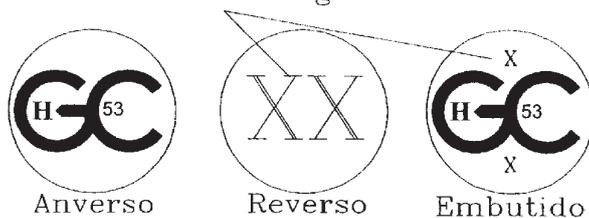
1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio, que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, tendrán la siguiente forma:

Dos últimos dígitos del año



Las letras XX representan los dos últimos dígitos del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias: El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado a la empresa Practic-Import, S.L., está capacitado para verificar aparatos surtidores, electrónicos y mecánicos destinados al suministro de carburante líquido para vehículos a motor en un margen de caudal comprendido entre 5 l/min y 130 l/min.

2. Ubicación del laboratorio: De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la empresa Practic-Import, SL se encuentra ubicado en los locales de la empresa, sitos en c/ De la Logística, n.º 14, Polígono Industrial. Sector Z, 08150 Parets del Vallès.

3. Instalaciones del laboratorio: Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Instalaciones del laboratorio: Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

5. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por la Secretaría de Industria cada dos años o antes si así lo requiriese el Jefe del laboratorio:

Cuatro vasijas-patrón de vidrio marca «Afora», fabricadas en España, con las siguientes características

Denominación	Volumen nominal
V-55933	20 l
V-5990	10 l
V-55939	5 l
V-55938	2 l

Cualquier modificación o cambio de la instrumentación será comunicada a este Centro Directivo.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio de acuerdo con los preceptos establecidos en la normativa específica de aplicación.

5. Jefatura del laboratorio: La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por la Secretaría de Industria. El Jefe y Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

6. Memoria anual: La entidad titular del laboratorio presentará anualmente a esta Secretaría de Industria una memoria donde se recojan las actividades desarrolladas durante el año.

7. Control metrológico: Las actuaciones del laboratorio estarán sometidas al control de la Secretaría de Industria, que podrá por causas justificadas y de acuerdo con lo que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, revocar la correspondiente autorización de funcionamiento. La Entidad responsable del laboratorio proporcionará a los técnicos que realicen funciones de supervisión e inspección, el personal auxiliar necesario, así como los medios correspondientes para la realización del control.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de mayo de 2006.—Por delegación de firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.